

MINISTERIO DE COMERCIO

8303

ORDEN de 25 de marzo de 1977 por la que se desarrolla el Decreto 3099/1976, de 26 de noviembre, sobre inversiones extranjeras en España.

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 3099/1976, de 26 de noviembre, sobre inversiones extranjeras en España («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero de 1977), contiene una serie de autorizaciones de carácter general para la realización de determinadas inversiones extranjeras en España. Para acogerse a estas autorizaciones los proyectos de inversión deberán cumplir determinados requisitos y condiciones, para cuya verificación el artículo 5.º del citado Real Decreto determina deberán remitirse a la Dirección General de Transacciones Exteriores.

Establecido por el artículo décimo de la citada disposición que por el Ministerio de Comercio se dictarían las normas oportunas para su desarrollo, se hace preciso ejercer esta atribución para determinar la documentación mínima de los proyectos que se presentan ante el citado Centro directivo y la mecánica de verificación de los mismos.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los proyectos de inversión que se remitan a la Dirección General de Transacciones Exteriores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 3099/1976, de 26 de noviembre, deberán presentarse en el documento normalizado, modelo T.E. 13, cuyo facsímil figura como anexo A de esta Orden. La documentación y menciones contenidas en el anexo B deberán presentarse por sextuplicado.

Art. 2.º La citada Dirección General, previo informe de la Junta de Inversiones Exteriores, verificará la inclusión o no de los proyectos de inversión en los supuestos previstos en el Decreto de referencia y expedirá las correspondientes certificaciones positivas o negativas.

La certificación positiva deberá ser exhibida a requerimiento del fedatario público interviniente, en el momento de la formalización de la inversión correspondiente.

Art. 3.º En defecto de certificación positiva los fedatarios intervinientes en la formalización de las inversiones extranjeras que se realicen, de conformidad con lo previsto en el número 1 del artículo 5.º del Decreto 3099/1976, deberán exigir el documento oficial a que se refiere en su última parte el número 3 del

mismo artículo. Este documento será expedido por la Dirección General de Transacciones Exteriores a solicitud de los interesados, que, a tal fin, presentarán al citado Centro directivo los ejemplares 2 y 3 del modelo T.E. 13. La Dirección General, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, expedirá el referido documento diligenciando, al efecto, el ejemplar número 2 del citado modelo T.E. 13.

Art. 4.º Las inversiones extranjeras que se pretendan realizar al amparo de las autorizaciones previstas en el citado Decreto 3099/1976, deberán formalizarse en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de recepción por el interesado de la certificación positiva o, en su caso, de la cumplimentación de la diligencia a que se refiere el artículo anterior, caducando la validez de las mismas por el transcurso de dicho plazo.

Cuando a juicio de los interesados y por circunstancias acreditadas en cada caso, fuera precisa una prórroga del plazo anterior, lo solicitarán de la Dirección General de Transacciones Exteriores, que resolverá en base a las circunstancias y motivos concurrentes.

Art. 5.º Las Sociedades a que se refiere el artículo 4.º, número tres, del Decreto 3099/1976, de 26 de noviembre, que pretendan acogerse a lo previsto en el número uno del mismo artículo, deberán presentar dentro del plazo de un año, debidamente cumplimentado, el formulario modelo T.E. 14 (anexo C de esta Orden) ante la Dirección General de Transacciones Exteriores del Ministerio de Comercio.

Art. 6.º Las Sociedades acogidas a las autorizaciones contenidas en el Decreto 3099/1976, de 26 de noviembre, deberán presentar anualmente ante la Dirección General de Transacciones Exteriores, en fecha correlativa a la de la formalización de la inversión correspondiente, Memoria de actividades del ejercicio económico a fin de que por el Ministerio de Comercio y, a través de la Junta de Inversiones Exteriores, por los demás Ministerios interesados por razón de la materia y en los términos consignados en el artículo 7.º del citado Decreto, se verifique el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos por el mismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1977.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Comercio y Director general de Transacciones Exteriores.

ANEXO A

PRESENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION EXTRANJERA (DECRETO 3099/1976)

DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

1. Sociedad española	2. Registro						
3. Titular de la inversión	4. Destinatario y domicilio para notificaciones						
<p>5. Declaración de presentación</p> <p>Don, en su propio nombre o en representación de, presenta el proyecto de inversión extranjera autorizada por el Decreto 3099/1976, cuyos datos figuran a continuación:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top; padding-right: 10px;"> <p>A) Autorizada por el Decreto 3099/1976 en su:</p> <p>Art. 1.º (Constitución de nueva sociedad española.)</p> <p>Art. 2.º (Constitución de nueva sociedad española en circunstancias cualificadas.)</p> <p>Art. 3.º (Adquisición y/o suscripción de acciones.)</p> <p>Art. 4.º (Ampliación de capital en sociedad con participación extranjera autorizada.)</p> <p style="padding-left: 40px;">Fecha</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top; border-left: 1px dashed black; padding-left: 10px;"> <p>B) Datos económicos:</p> <p>1. Capital social actual porcentaje extranjero</p> <p>2. Ampliación capital pesetas.</p> <p>3. Adquisición capital (*) pesetas.</p> <p>4. Capital social resultante porcentaje extranjero</p> <p>5. Importe efectivo inversión pesetas.</p> <p>6. Fecha anterior autorización porcentaje extranjero autorizado</p> <p style="text-align: right;">Firma,</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p>(*) Cuyo valor efectivo equivale a</p> </td> </tr> </table>		<p>A) Autorizada por el Decreto 3099/1976 en su:</p> <p>Art. 1.º (Constitución de nueva sociedad española.)</p> <p>Art. 2.º (Constitución de nueva sociedad española en circunstancias cualificadas.)</p> <p>Art. 3.º (Adquisición y/o suscripción de acciones.)</p> <p>Art. 4.º (Ampliación de capital en sociedad con participación extranjera autorizada.)</p> <p style="padding-left: 40px;">Fecha</p>	<p>B) Datos económicos:</p> <p>1. Capital social actual porcentaje extranjero</p> <p>2. Ampliación capital pesetas.</p> <p>3. Adquisición capital (*) pesetas.</p> <p>4. Capital social resultante porcentaje extranjero</p> <p>5. Importe efectivo inversión pesetas.</p> <p>6. Fecha anterior autorización porcentaje extranjero autorizado</p> <p style="text-align: right;">Firma,</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p>(*) Cuyo valor efectivo equivale a</p>				
<p>A) Autorizada por el Decreto 3099/1976 en su:</p> <p>Art. 1.º (Constitución de nueva sociedad española.)</p> <p>Art. 2.º (Constitución de nueva sociedad española en circunstancias cualificadas.)</p> <p>Art. 3.º (Adquisición y/o suscripción de acciones.)</p> <p>Art. 4.º (Ampliación de capital en sociedad con participación extranjera autorizada.)</p> <p style="padding-left: 40px;">Fecha</p>	<p>B) Datos económicos:</p> <p>1. Capital social actual porcentaje extranjero</p> <p>2. Ampliación capital pesetas.</p> <p>3. Adquisición capital (*) pesetas.</p> <p>4. Capital social resultante porcentaje extranjero</p> <p>5. Importe efectivo inversión pesetas.</p> <p>6. Fecha anterior autorización porcentaje extranjero autorizado</p> <p style="text-align: right;">Firma,</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p>(*) Cuyo valor efectivo equivale a</p>						
<p>6. Actuaciones de la Administración</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; width: 33%;">Acto notificado</th> <th style="text-align: left; width: 33%;">Fecha</th> <th style="text-align: left; width: 33%;">Fecha de contestación del interesado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p>Diligencia a efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 3099/1976 y artículo tercero de la Orden.</p> <p style="padding-left: 40px;">Solicitada en fecha</p> <p style="padding-left: 40px;">Cumplimentada en</p> <p style="text-align: right; padding-right: 40px;">Acuse de recibo o firma</p>		Acto notificado	Fecha	Fecha de contestación del interesado			
Acto notificado	Fecha	Fecha de contestación del interesado					

PRESENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION EXTRANJERA (DECRETO 3099/1976)

DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

<p>1. Sociedad española</p>	<p>2. Registro</p>			
<p>3. Titular de la inversión</p>	<p>4. Destinatario y domicilio para notificaciones</p>			
<p>5. Declaración de presentación</p> <p>Don, en su propio nombre o en representación de, presenta el proyecto de inversión extranjera autorizada por el Decreto 3099/1976, cuyos datos figuran a continuación:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top; border-right: 1px dashed black; padding: 5px;"> <p>A) Autorizada por el Decreto 3099/1976 en su:</p> <p>Art. 1.º (Constitución de nueva sociedad española.)</p> <p>Art. 2.º (Constitución de nueva sociedad española en circunstancias cualificadas.)</p> <p>Art. 3.º (Adquisición y/o suscripción de acciones.)</p> <p>Art. 4.º (Ampliación de capital en sociedad con participación extranjera autorizada.)</p> <p style="padding-left: 40px;">Fecha .</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top; padding: 5px;"> <p>B) Datos económicos:</p> <p>1. Capital social actual porcentaje extranjero</p> <p>2. Ampliación capital pesetas.</p> <p>3. Adquisición capital (*) pesetas.</p> <p>4. Capital social resultante porcentaje extranjero</p> <p>5. Importe efectivo inversión pesetas.</p> <p>6. Fecha anterior autorización porcentaje extranjero autorizado</p> <p style="text-align: right;">Firma,</p> </td> </tr> </table> <p style="text-align: right; margin-top: 10px;">(*) Cuyo valor efectivo equivale a</p>		<p>A) Autorizada por el Decreto 3099/1976 en su:</p> <p>Art. 1.º (Constitución de nueva sociedad española.)</p> <p>Art. 2.º (Constitución de nueva sociedad española en circunstancias cualificadas.)</p> <p>Art. 3.º (Adquisición y/o suscripción de acciones.)</p> <p>Art. 4.º (Ampliación de capital en sociedad con participación extranjera autorizada.)</p> <p style="padding-left: 40px;">Fecha .</p>	<p>B) Datos económicos:</p> <p>1. Capital social actual porcentaje extranjero</p> <p>2. Ampliación capital pesetas.</p> <p>3. Adquisición capital (*) pesetas.</p> <p>4. Capital social resultante porcentaje extranjero</p> <p>5. Importe efectivo inversión pesetas.</p> <p>6. Fecha anterior autorización porcentaje extranjero autorizado</p> <p style="text-align: right;">Firma,</p>	
<p>A) Autorizada por el Decreto 3099/1976 en su:</p> <p>Art. 1.º (Constitución de nueva sociedad española.)</p> <p>Art. 2.º (Constitución de nueva sociedad española en circunstancias cualificadas.)</p> <p>Art. 3.º (Adquisición y/o suscripción de acciones.)</p> <p>Art. 4.º (Ampliación de capital en sociedad con participación extranjera autorizada.)</p> <p style="padding-left: 40px;">Fecha .</p>	<p>B) Datos económicos:</p> <p>1. Capital social actual porcentaje extranjero</p> <p>2. Ampliación capital pesetas.</p> <p>3. Adquisición capital (*) pesetas.</p> <p>4. Capital social resultante porcentaje extranjero</p> <p>5. Importe efectivo inversión pesetas.</p> <p>6. Fecha anterior autorización porcentaje extranjero autorizado</p> <p style="text-align: right;">Firma,</p>			
<p>7. Solicitud de diligencia</p> <p>Don en representación de manifiesta que, habiendo presentado el proyecto de inversión número de Registro, en la fecha que figura en el casillero número 2, no ha recibido comunicación alguna de la Administración en el plazo de noventa días, por lo que solicita le sea diligenciado el escrito de presentación del proyecto, a efectos de lo previsto en el artículo quinto, número 1, del párrafo segundo del Decreto 3099/1976.</p> <table style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">lugar</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">fecha</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">firma</td> </tr> </table>	lugar	fecha	firma	<p>8. Registro de la solicitud de diligencia</p> <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>9. Diligencia de la D. G. T. E.</p> <p>Cotejado el expediente, no consta que se haya realizado notificación o certificación alguna en relación con el mismo en el plazo de noventa días desde la presentación del proyecto de inversión extranjera número del Registro.</p>
lugar	fecha	firma		

PRESENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION EXTRANJERA (DECRETO 3099/1976)

DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

<p>1. Sociedad española</p>	<p>2. Registro</p>			
<p>3. Titular de la inversión</p>	<p>4. Destinatario y domicilio para notificaciones</p>			
<p>5. Declaración de presentación</p> <p>Don, en su propio nombre o en representación de, presenta el proyecto de inversión extranjera autorizada por el Decreto 3099/1976, cuyos datos figuran a continuación:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top; border-right: 1px dotted black; padding: 5px;"> <p>A) Autorizada por el Decreto 3099/1976 en su:</p> <p>Art. 1.º (Constitución de nueva sociedad española.)</p> <p>Art. 2.º (Constitución de nueva sociedad española en circunstancias cualificadas.)</p> <p>Art. 3.º (Adquisición y/o suscripción de acciones.)</p> <p>Art. 4.º (Ampliación de capital en sociedad con participación extranjera autorizada.)</p> <p style="padding-left: 40px;">Fecha</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top; padding: 5px;"> <p>B) Datos económicos:</p> <p>1. Capital social actual porcentaje extranjero</p> <p>2. Ampliación capital pesetas.</p> <p>3. Adquisición capital (*) pesetas.</p> <p>4. Capital social resultante porcentaje extranjero</p> <p>5. Importe efectivo inversión pesetas.</p> <p>6. Fecha anterior autorización porcentaje extranjero autorizado</p> <p style="text-align: right;">Firma,</p> </td> </tr> </table> <p style="text-align: right; margin-top: 10px;">(*) Cuyo valor efectivo equivale a</p>		<p>A) Autorizada por el Decreto 3099/1976 en su:</p> <p>Art. 1.º (Constitución de nueva sociedad española.)</p> <p>Art. 2.º (Constitución de nueva sociedad española en circunstancias cualificadas.)</p> <p>Art. 3.º (Adquisición y/o suscripción de acciones.)</p> <p>Art. 4.º (Ampliación de capital en sociedad con participación extranjera autorizada.)</p> <p style="padding-left: 40px;">Fecha</p>	<p>B) Datos económicos:</p> <p>1. Capital social actual porcentaje extranjero</p> <p>2. Ampliación capital pesetas.</p> <p>3. Adquisición capital (*) pesetas.</p> <p>4. Capital social resultante porcentaje extranjero</p> <p>5. Importe efectivo inversión pesetas.</p> <p>6. Fecha anterior autorización porcentaje extranjero autorizado</p> <p style="text-align: right;">Firma,</p>	
<p>A) Autorizada por el Decreto 3099/1976 en su:</p> <p>Art. 1.º (Constitución de nueva sociedad española.)</p> <p>Art. 2.º (Constitución de nueva sociedad española en circunstancias cualificadas.)</p> <p>Art. 3.º (Adquisición y/o suscripción de acciones.)</p> <p>Art. 4.º (Ampliación de capital en sociedad con participación extranjera autorizada.)</p> <p style="padding-left: 40px;">Fecha</p>	<p>B) Datos económicos:</p> <p>1. Capital social actual porcentaje extranjero</p> <p>2. Ampliación capital pesetas.</p> <p>3. Adquisición capital (*) pesetas.</p> <p>4. Capital social resultante porcentaje extranjero</p> <p>5. Importe efectivo inversión pesetas.</p> <p>6. Fecha anterior autorización porcentaje extranjero autorizado</p> <p style="text-align: right;">Firma,</p>			
<p>7. Solicitud de diligencia</p> <p>Don en representación de manifiesta que, habiendo presentado el proyecto de inversión número de Registro, en la fecha que figura en el casillero número 2, no ha recibido comunicación alguna de la Administración en el plazo de noventa días, por lo que solicita le sea diligenciado el escrito de presentación del proyecto, a efectos de lo previsto en el artículo quinto, número 1, del párrafo segundo del Decreto 3099/1976.</p> <table style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">lugar</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">fecha</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">firma</td> </tr> </table>	lugar	fecha	firma	<p>8. Registro de la solicitud de diligencia</p>
lugar	fecha	firma		

Instrucciones para la utilización del impreso para presentación de proyectos de inversión extranjera acogida al Decreto 3099/1976 (Modelo T.E. 13)

El impreso consta de tres ejemplares: El primero se conservará por la Administración y se anotarán en él las diversas actuaciones a que diera lugar la presentación del proyecto; los dos segundos (T.E. 13,2 y T.E. 13,3) se devolverán al administrado, que en su caso volverá a presentarlos en el momento de la solicitud de diligencia, que se expedirá sobre el T.E. 13,2, sirviendo el T.E. 13,3 de resguardo para el interesado. El T.E. 13,2 diligenciado se presentará ante el fedatario público.

1. Sociedad española destinataria de la inversión.

Se hará constar el anagrama de la Sociedad y el nombre completo de la Sociedad misma, así como la dirección del domicilio social y su teléfono. En el subcasillero lateral es indispensable que figure el código o número de identificación fiscal.

Cuando el proyecto consista en la constitución de una nueva Sociedad figurará el proyectado, y en su caso el domicilio provisional, no cumplimentándose el subcasillero lateral.

2. Registro.

Reservado para que el Registro de la Subdirección General de Inversiones Extranjeras haga figurar el sello de entrada con la fecha y número de Registro asignado al proyecto.

3. Titular de la inversión.

Se hará constar el nombre de la persona física o el nombre social de la persona jurídica, extranjera y/o no residente que vaya a efectuar la inversión.

4. Destinatario y domicilio para notificaciones.

Deberá figurar el nombre de la persona o Entidad que promueve el expediente o el de la persona que la represente, así como la dirección completa de su domicilio y su teléfono.

5. Declaración de presentación.

Se cumplimentará en este casillero la identidad y representación del que presenta el proyecto, que como responsable del mismo lo fechará y firmará, así como los datos fundamentales de inversión prevista.

En el epígrafe A se indicará con un aspa en la cuadrícula correspondiente el artículo del Decreto 3099/1976, que ampara la inversión proyectada, y en el epígrafe B los datos económicos correspondientes al respectivo proyecto, según las siguientes instrucciones:

1) Se anotará el capital actual de la Sociedad española destinataria de la inversión y el porcentaje extranjero existente. En caso de Sociedad de nueva constitución, se indicará el capital proyectado y el porcentaje extranjero correspondiente.

2) Se indicará en pesetas la cuantía de la ampliación de capital. Será aplicable tanto a los supuestos del artículo tercero como del cuarto del Decreto 3099/1976.

3) En el supuesto previsto en el artículo tercero del Decreto, se anotará el importe nominal de las acciones que pasan a poder del inversor extranjero con ocasión de la ampliación de capital (incluyendo las acciones transferidas por socios españoles y las procedentes de la ampliación).

4) Se indicará el capital resultante y el porcentaje extranjero correspondiente. Para las Sociedades de nueva constitución se repetirá en el apartado 4 la cifra consignada en el 1.

5) Se escribirá la cifra del importe real en pesetas de los fondos procedentes del exterior.

6) A consignar únicamente por proyectos que se acojan al artículo cuarto del Decreto 3099/1976. Se escribirá la fecha de la autorización del Consejo de Ministros para inversiones extranjeras mayoritarias.

Las cifras de capital, como de acciones, se entienden referidas a su valor nominal.

6. Actuaciones de la Administración.

Este espacio está reservado para su utilización por la Administración, por lo que no debe escribirse en el mismo.

7. Solicitud de diligencia.

Prevista en el número 1, párrafo 2, del artículo quinto del Decreto 3099/1976. Podrá presentarse esta solicitud en caso de que el interesado estime que ha transcurrido el plazo de no-

venta días a partir del siguiente a la presentación del proyecto sin haber recibido notificación alguna. Se cumplimentará en el ejemplar 2 del impreso.

8. Registro de la solicitud de diligencia.

Este casillero está reservado para la Administración, que sellará y fechará en el momento de la presentación de los ejemplares 2 y 3 para diligencia, devolviendo el 3 para resguardo del interesado.

9. Diligencia de la Dirección General de Transacciones Exteriores.

La diligencia de certificación solicitada en el número anterior será extendida en este casillero por los servicios correspondientes de la Dirección General de Transacciones Exteriores en el plazo de dos días hábiles. Una vez obtenida la diligencia, el interesado podrá presentarla ante el fedatario público.

ANEXO B

Índice de la documentación necesaria para la presentación de proyectos de inversión extranjera acogidos al Decreto 3099/1976, de 26 de noviembre

0. Identificación.

1. Localización proyectada.
2. Tecnología de los procesos productivos.
3. Aspectos laborales.
4. Estructuración del capital futuro.
5. Suministros necesarios.
6. Estudio económico.
7. Mercados.
8. Necesidades y producción de divisas.
9. Beneficio que la inversión de capital extranjero aportaría a la Empresa española y/o a la economía en general.

0. Identificación.

0.0. De la Empresa española (1).

- 0.00. Forma jurídica.
- 0.01. Denominación.
- 0.02. Número del Censo Nacional de Entidades Jurídicas.
- 0.03. Domicilio.
- 0.04. Objeto social.
 - a) Sociedades constituidas.—Transcripción literal del objeto social que figura en sus Estatutos.
 - b) Sociedades a constituir.—Transcripción literal del objeto social que figurará en sus Estatutos.
- 0.05. Capital social. Reservas. Participación nacional y extranjera, en su caso (2).
- 0.06. Relación de Accionistas. Composición del Consejo de Administración y relación de personal directivo.
- 0.07. Memoria y balance, al menos, de los dos últimos ejercicios económicos (acompañense, como anexo I, copias de la declaración del Impuesto de Sociedades) (3).
- 0.08. Composición de la cartera de valores.
- 0.09. Fábricas de funcionamiento y gama de producciones.
- 0.010. Cantidades y valoración de las producciones.

0.1. Del inversionista extranjero (especificúese el concepto que corresponda. Las Memorias, balances, etc., se acompañarán como anexo 2).

- 0.10. Español con residencia habitual en el extranjero; o
- 0.11. Persona física extranjera; o
- 0.12. Persona jurídica extranjera de naturaleza privada. Características.

0.2. Información general sobre el negocio que se va a crear, ampliar o modernizar.

(1) En el caso de Empresas a constituir, las características proyectadas. En el caso de Empresas existentes, las actuales.

(2) Si la participación extranjera fuera superior al 50 por 100 del capital social, deberá justificarse que está debidamente autorizada. En todos los casos en que existe participación extranjera habrá de presentarse fotocopia de la declaración al Registro de Inversiones del Ministerio de Comercio.

(3) Inclúyese copia del acta de puesta en marcha o última nota de inspección.

1. Localización proyectada.

- 1.0. Especificación.
1.1. Razones de la misma.

2. Tecnología de los procesos productivos.

- 2.0. Características técnicas del proyecto.
2.00. Presupuesto.
2.01. Planos de anteproyectos (acompañense como anexo 3).
2.02. Diagrama del proceso de fabricación.

2.03. Plazo previsto para la puesta en marcha de las instalaciones.

2.1. Descripción tecnológica de los procesos (acompañese como anexo 4).

3. Aspectos laborales.

3.0. Número actual y futuro de puestos de trabajo (4).

(4) Se presentará fotocopia de la cartilla de cotización a la Seguridad Social.

	Número actual		Número futuro			
	España	Extranjero	Total en el plazo de un año		Total en el plazo de años	
			España	Extranjero	España	Extranjero
Personal directivo						
Personal administrativo						
Personal técnico titulado						
Mano de obra especializada						
Totales						

- 3.1. Formación profesional que da la Empresa a su personal.
3.2. Otras mejoras sociales que recibe el personal.

	Actual	Porcentaje	Ampliación	Porcentaje	Total	Porcentaje
4. Estructuración del capital futuro.						
4.0. Necesidades de inversión (1).						
Capital fijo.						
— Terrenos						
— Edificios						
— Instalaciones						
— Maquinaria nacional						
— Maquinaria extranjera (2)						
— Mobiliario						
— Vehículos						
— Participaciones en otras Empresas (detállese como anexo 5)						
— Otros activos materiales						
— Patentes						
— Licencias de fabricación						
— Asistencia técnica						
— Otros activos inmateriales						
4.00. Total capital fijo						
4.01. Total capital circulante						
4.02. Inversión total		100		100		100
4.1. Financiación.						
4.10. Recursos propios.						
Capital social						
— Participación nacional						
— Participación extranjera						
Reservas						
Otros recursos propios						
4.11. Recursos ajenos.						
Nacionales						
Financieros						
— A medio y largo plazo						
— A corto plazo						
Comerciales						
Otros						
Extranjeros (autorizaciones obtenidas. Acompañese como anexo 6)						
4.12. Recursos totales		100		100		100

(1) En caso de Empresa a constituir, sólo se utilizará la columna total.

(2) Especificuese si se trata de maquinaria nueva o usada, y describese en el punto 4.2.1.

4.2. Modalidades de la aportación de capital extranjero.

- 4.20. Divisas.
- 4.21. Equipo capital para el funcionamiento de la Empresa. Relación de maquinaria y utillaje extranjero: características, valoración y procedencia.
- 4.22. Pesetas transferibles.
- 4.23. Pesetas convertibles.
- 4.24. Asistencia técnica, patentes y licencias de fabricación.

4.3. Destino de la inversión de capital extranjero proyectada.

	Pesetas
a) Suscripción de acciones nuevas:	
— Valor nominal	>
— Prima de emisión	>
b) Compra de acciones en poder de nacionales representativas de (1)	
pesetas nominales	> (2)
Total inversión extranjera	

4.4. Plazo en que se realizará la inversión.

5. Suministros necesarios.

5.0. Estimación de las necesidades de energía.

- 5.00. Electricidad.
- 5.01. Combustibles sólidos.
- 5.02. Combustibles líquidos.

5.1. Materias primas.

5.10. Nacionales.

Relación detallada de las necesidades anuales, cantidad y valoración. Separando, en caso de ampliación, las que vienen utilizando y las necesarias para la ampliación.

5.11. Extranjeras.

Relación detallada de las necesidades anuales, cantidad y valoración. Separando, en caso de ampliación, las que vienen utilizando y las necesarias para la ampliación.

5.2. Materiales auxiliares.

5.20. Nacionales.

Relación de las necesidades anuales, cuantía y valoración.

5.21. Extranjeras.

Relación de las necesidades anuales, cuantía, valoración y procedencia.

6. Estudio económico.

6.0. Producciones.

6.00. Creación de Empresas. Capacidad de producción de los principales productos, elementos o piezas en la nueva industria.

- 6.000. En trescientas jornadas de ocho horas.
- 6.001. En trescientas jornadas de dos turnos.
- 6.002. En funcionamiento continuo.

6.01. Ampliación o modernización de Empresas existentes. Capacidad de producción de los principales productos, elementos o piezas, separando la ya existente de la que se solicita.

- 6.010. En trescientas jornadas de ocho horas.
- 6.011. En trescientas jornadas de dos turnos.
- 6.012. En funcionamiento continuo.

6.1. Estimación del precio de coste, con especificación porcentual. Cuando se trate de una gama de producciones, se hará sobre aquellas que representan; al menos, un 75 por 100 del valor de la producción.

- 6.10. Coste de las materias primas.
- 6.11. Coste de la mano de obra.
- 6.12. Coste de los demás conceptos.

7. Mercados.

7.0. Estimación de la cifra de ventas de la Empresa.

7.00. Especificación por destino.

- 7.000. Nacional.
- 7.001. Extranjero.

7.1. Comparación de los precios de venta con los precios internacionales equivalentes.

7.2. Comercio exterior.

a) Caso de ampliación de una Empresa existente.

- Relación de exportaciones por mercados de destino durante los tres últimos años.
- Relación de importaciones por fuentes de suministro y productos durante los tres últimos años.
- Importaciones definitivas.
- Tráfico de perfeccionamiento.

b) Empresas de nuevo establecimiento.

- Exportaciones previstas por productos y mercados de destino.
- Importaciones previstas por productos y fuentes de suministro.

8. Necesidades y producción de divisas.

	En la actualidad	Después de realizada la inversión que se solicita
8.0. Salidas anuales de divisas.		
8.00. Importaciones
8.01. Intereses y principal de créditos
8.02. Royalties
8.03. Asistencia técnica
8.04. Dividendos
Total de pagos anuales
8.1. Entradas anuales de divisas.		
8.10. Exportaciones
8.11. Otros conceptos
Total de ingresos anuales
8.2. Saldo positivo o negativo

9. Beneficio que la inversión de capital extranjero aportaría a la Empresa española y/o a la economía en general.

(1) Pesetas nominales.
(2) Pesetas efectivas.

ANEXO C Solicitud para acogerse al régimen de ampliación de capital del artículo 4.º del Decreto 3099/1976, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero de 1977).	N. I. F. (1) Nombre social y anagrama.								
Dirección General de Transacciones Exteriores. Ministerio de Comercio. Almagro, número 34. Madrid-4.	Domicilio para notificaciones.								
<p>Don, en nombre y representación de la Sociedad cuyo nombre, anagrama y Número de Identificación Fiscal se indican en la cabecera de este escrito, que ha sido constituida al amparo del Decreto 701/1963, de 18 de abril, solicita acogerse al régimen de libre aumento de capital establecido en el artículo 4.º del Decreto 3099/1976, de 28 de noviembre, y en las condiciones previstas en el mismo, a cuyos efectos facilita los datos que figuran a continuación y en las hojas que en su caso se adjuntan.</p> <p style="text-align: right;">En a de de 197...</p> <p style="text-align: right;">(Firma)</p>									
1. Datos sobre la constitución de la Sociedad. 1.1. Fecha: 1.2. Capital inicial: 1.3. Proporción (%) de capital extranjero en esa fecha: 1.4. Objeto social (2):	2. Datos actuales. 2.1. Capital actual: 2.2. Proporción (%) de capital extranjero en la actualidad: 2.3. Objeto social actual, si ha sido modificado el inicial:								
2.4. Consejo de Administración y Administradores (Director general, Consejero Delegado, etc.):									
2.5. Socios extranjeros:									
2.6. Participaciones sociales en otras Sociedades españolas:									
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;">Nombre de la Sociedad</th> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;">N. I. F.</th> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;">Porcentaje de participación en capital</th> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;">Número TE-5 (3)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; height: 20px;"> </td> <td style="border-top: 1px solid black;"> </td> <td style="border-top: 1px solid black;"> </td> <td style="border-top: 1px solid black;"> </td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de la Sociedad	N. I. F.	Porcentaje de participación en capital	Número TE-5 (3)					
Nombre de la Sociedad	N. I. F.	Porcentaje de participación en capital	Número TE-5 (3)						
Notas e instrucciones: (1) El Número de Identificación Fiscal (N. I. F.) es absolutamente indispensable para la tramitación de este escrito. (2) Transcripción del que figura en la escritura (continúese en hoja aparte si fuera necesario). (3) En el caso de que todavía no hayan sido declaradas estas inversiones indirectas al Registro de Inversiones, se adjuntarán a la presente solicitud los correspondientes impresos TE-5 debidamente cumplimentados.									